

SECRETARÍA: Pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 729
RAD. 018-2018-00200-00

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante, lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial que el vehículo objeto de secuestro se encuentra **depositado según despacho comisorio en la Carrera 34 No. 16-110 Acopi Yumbo**, así mismo las partes indicadas no coincide con el auto que ordeno la comisión, razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento como quiera que carece de jurisdicción y competencia para tal fin, en consecuencia, se ordenará su devolución al Juzgado de Origen.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**,

RESUELVE:

PRIMERO. - **RECHAZAR** el conocimiento del despacho comisorio de la referencia, por carecer este Juzgado de jurisdicción y competencia para ello.

TERCERO: **DEVOLVER** el presente despacho comisorio al **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, por las razones que anteceden; **cancelése su radicación** en los libros respectivos, procediéndose al pertinente **archivo** de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este Despacho, según el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



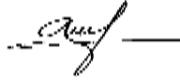
ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 61 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 3 de septiembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria